



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
**ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

ADOPCION  
INADMITE  
RADICDO 2021-00318-00

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial, el presente proceso de ADOPCION instaurado por el señor RICHARD EARL BONN III en favor de la niña MADISON FILPPULA MARTINEZ a través de apoderado judicial.

De la lectura de la demanda se desprende claramente que adolece de requisitos establecidos en el art. 82 del C.G P., en concordancia con el DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 de 2020; los mismos que se señalan a continuación siendo de obligatorio y forzoso cumplimiento los mismos.

En el poder se indicará expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado el cual deberá coincidir con la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Los escritos al parecer allegados a la demanda, como anexos y que se encuentra en idioma diferente al español han de ser traducidos al mismo.

Se acompañará con la demanda el CONSENTIMIENTO DE LA ADOPCION por parte de la madre de la niña

Lo mismo que el registro civil de nacimiento del adoptante

La certificación expedida por del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR sobre, la idoneidad física, mental, social y moral del adoptante



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Y la constancia de la integración personal de la niña con el adoptante

|Visto lo anterior a términos del art 90 del C.G.P. se procede a la INADMISION DE LA PRESENTE DEMANDA, y se le concede al interesado el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, SO PENA DE RECHAZO, de la misma..

**NOTIFIQUESE**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

**JUEZ**

2

|   |
|---|
| <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b><br/>El anterior auto se notificó por Estados N° <u>51</u> hoy a las 8:00 a. m.</p> <p style="text-align: center;">Medellín <u>16</u> de <u>Junio</u> del 2021</p> <p style="text-align: center;"><b>DIANA MARCELA RESTREPO SILVA</b><br/>SECRETARIA</p> |
|---|